

Juntas Receptoras de Votos: deben ser jueces imparciales

En las elecciones presidenciales de 2019 se aplicará por segunda ocasión el mandato legal que establece la integración de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) con ciudadanos sin afiliación partidaria. Una práctica diferente al resto de América Latina donde los miembros de partidos políticos no tienen prohibición al momento de ser parte de las mesas de votación¹. Esta nueva modalidad fue producto de una sentencia de la Sala de lo Constitucional² que no obstante permitir que los partidos políticos presenten propuestas de ciudadanos para la conformación de las mesas, estos últimos no pueden tener vinculación “formal ni material” con las organizaciones partidarias. En la práctica, sin una verdadera depuración por parte del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través de los listados, los partidos siguen teniendo el control de las JRV.

Para los próximos comicios el TSE instalará 9,568³ JRV. Según el artículo 100 del Código Electoral (CE) las JRV se integran con 5 miembros como máximo, más sus respectivos suplentes, “cuatro de ellos participarán con derecho propio, a propuesta de aquellos partidos políticos contendientes que hayan obtenido mayor número de votos en la última elección legislativa. El quinto integrante será seleccionado por sorteo de entre las propuestas provenientes del resto de partidos, coaliciones o candidatos no partidarios con autorización para inscribirse”. De acuerdo a declaraciones del magistrado del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Miguel Ángel Cardoza, “no habrá sorteo de quinta posición”⁴

1 FUSADES (2015), “La ciudadanía de los organismos electorales temporales en El Salvador”, Posición institucional, Departamento de Estudios Políticos y Legales, octubre de 2015.

2 Sentencia de inconstitucionalidad 139-2013 publicada el 22 de julio de 2015.

3 Rivera, E. (2018), “Partidos no llenan 22,396 cargos para juntas electorales”, Diario El Mundo, 24 de octubre de 2018.

4 Magaña, Y. (2018), “Las JRV tendrán solo cuatro integrantes”, Diario El Mundo, 24 de

por tanto los cuatro contendientes, Alianza por un nuevo país (coalición de ARENA, PCN, PDC y DS), el FMLN, GANA y VAMOS, tendrían la posibilidad de contar con un representante en cada mesa logrando así una distribución equitativa. Ante esta conformación cada contendiente debe proponer un total de 19,136 ciudadanos, entre propietarios y suplentes.

El 15 de octubre los cuatro competidores presentaron sus propuestas de miembros de JRV ante el TSE. El FMLN logró completar el listado total, ARENA presentó 19,116 personas, GANA 14,538 y VAMOS 1,358; lo que suman 54,148 propuestas partidarias. Esto obliga al TSE a completar el total de 76,544 ciudadanos a través del sorteo. La autoridad electoral deberá elegir 22,396 personas de entre los electores aptos para votar, de acuerdo al artículo 102 del Código Electoral⁵. El TSE debe asegurarse que los ciudadanos propuestos no poseen afiliación partidaria. Las personas que integran los listados de los institutos políticos, las que resultan sorteadas, así como los voluntarios que manifiesten su interés de integrar las JRV que sean miembros de partidos políticos deberán ser sustituidos.

Al igual que en los comicios de 2018 los miembros de las JRV deberán ser capacitados y tener la certificación del TSE para ser parte de las mesas. La ampliación del plazo para presentar los listados, del 5 al 15 de octubre⁶, obliga a correr los tiempos establecidos en el calendario electoral. De acuerdo a la programación aprobada, la verificación de cumplimiento

septiembre de 2018.

5 Rivera, E. (2018), “TSE llamará a más de 22,000 personas para contar votos”, Diario El Mundo, 27 de octubre de 2018.

6 Benítez, B. (2018), “Partidos no han presentado listas para integrar JRV en 2019”, La Prensa Gráfica, 13 de octubre de 2018.

de requisitos de ley en ciudadanos propuestos, el sorteo para completar las JRV, y el inicio del proceso de contacto con los sorteados ya debían haberse realizado. El Tribunal debe agilizar estas actividades para cumplir con el nombramiento de las JRV (4 de diciembre) de acuerdo al plazo establecido en el artículo 100 del Código Electoral; lo mismo aplica para el inicio de las capacitaciones cuyo arranque está programado para el 8 de diciembre. Si bien este último se trata de un tiempo administrativo, es un período clave para certificar el conocimiento de las funciones, especialmente las del conteo de votos por parte de quienes integrarán las JRV.

En las pasadas elecciones de 2018 se observaron algunos factores que entorpecieron este primer ejercicio de conformación de mesas sin vínculo partidario y que deberán ser superados por el TSE para el actual proceso. Algunos de los más relevantes son:

- **Irrespeto de los tiempos.** El Tribunal permitió que los partidos políticos, fuera del plazo de ley establecido en el Código Electoral para la presentación de propuestas, siguieran sumando ciudadanos para integrar las mesas, hecho que desplazó a los sorteados y voluntarios que habían cumplido con todos los requisitos. La falta de transparencia y de respeto a la normativa por parte del TSE afectó la credibilidad del proceso.
- **Falta de promoción de la importancia de ser miembro de JRV.** El TSE no realizó ninguna campaña de socialización y sensibilización que agilice y aumente la disposición del elector a ser parte de este ejercicio democrático. La participación de los ciudadanos en las JRV es un proceso que requiere tiempo para que la población interiorice y sea consciente del deber y la contribución que otorga a la consolidación de la democracia.

- **Período corto para realizar sorteo de complemento.** En el Calendario General de Elecciones el TSE señala un mes como plazo para realizar el sorteo que complementa a los listados enviados por los partidos, para verificar requisitos y para contactar a los ciudadanos. Se trata de un tiempo muy estrecho que no deja holguras para imprevistos. Considerar establecer un banco de voluntarios ya certificados contribuiría al proceso de conformación de las JRV y a avanzar en la profesionalización de los miembros de Juntas.
- **Necesidad de control en el proceso de capacitación.** Dos meses es el plazo destinado para capacitar a la totalidad de integrantes de las JRV. En el proceso de 2018 un total de 64,176⁷ personas completaron dos o más capacitaciones. De estos el 61% corresponden a propuestos por partidos políticos, 17% provienen de los sorteados y un 22% a otros⁸. Contar con un sistema de control que permita identificar correctamente la procedencia del ciudadano y mantener contacto con los potenciales miembros de mesa mejoraría la efectividad del TSE en el cumplimiento de la impartición de las jornadas de preparación. De igual forma una plataforma de seguimiento facilitaría la obtención de estadísticas de registro sobre la conformación de las mesas y así poder conocer la cantidad total de electores que finalmente integraron las JRV y el origen de éstos (propuestas partidarias, sorteados, voluntarios y habilitados)⁹.

La homologación de conceptos, funciones e información, durante las capacitaciones, será clave para asegurar que la actuación de los integrantes de las mesas se rige por lo que manda la ley y no por un interés particular de promover la victoria de un candidato específico.

⁷ Las capacitaciones estaban abiertas para que cualquier ciudadano pudiera asistir, no eran espacios cerrados en los que únicamente participaban aquellos que buscaban la certificación para ser miembros de JRV.

⁸ Información oficial proporcionada por el TSE el 14 de mayo de 2018.

⁹ Se requirió esta información al TSE y manifestaron no contar con ella.